

AVISO

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL CIERRE DE PERIODO PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGATOS
PROCESO RADICADO: OAPASD-AS-019-2015
INVESTIGADO: JESUS RIOS VELASQUEZ

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PROCESOS SANCIONATORIOS
AMBIENTALES Y PROCESOS DISCIPLINARIOS**

HACE SABER

Armenia, Quindío

Que dentro del proceso : **OAPASD-AS-019-2015**, se profirió **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL CIERRE DE PERIODO PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGATOS** se le envía citación al señor **JESUS RIOS VELASQUEZ**, para que se notifique personalmente del **AUTO CIERRE DE PERIODO PROBATORIO** No. 193 del 19 de julio 2017, enviado el 19 de julio de 2017, con radicado de salida 7849 y guía de correo certificado 27099209300 de la empresa de mensajería REDEX, en la cual registra "CLIENTE NO CONOCIDO", por lo que se procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO**, del acto administrativo contra el que no proceden recursos, toda vez, que se trata de un auto de trámite, según lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que lo anterior se hace en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece:

"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes debe interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

AVISO

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación."

Así mismo, se procede a publicar en la página web www.cra.gov.co y en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el aviso de notificación del acto administrativo mencionado, con copia íntegra del mismo, por un término de cinco (05) días contados desde el quince (15) de Agosto del (2017) hasta el día veintidós (22) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.



JAMES CASTANO HERRERA

Jefe Oficina Asesora de Procesos Sancionatorios Ambientales y Procesos Disciplinarios.

Elaboro: MAPC
Reviso: OMF

**OFICINA ASESORA DE PROCESOS SANCIONATORIOS
AMBIENTALES Y PROCESOS DISCIPLINARIOS
(OAPSAPD)**

Código: 103
Serie: 49
Subserie: 04

AUTO E - - - - 193

RADICADO: OAPASD-AS-019-2015

INVESTIGADOS: JESUS RIOS VELASQUEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No.7.508.537, VICTOR HUGO RORRES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 19.475.895 Y ASDRUBAL NIETO SALAZAR, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 7.546.992

CONDUCTA: TRANSPORTE ILEGAL DE MADERA

PROVIDENCIA: CIERRE DE PERIODO PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGATOS

FECHA: 11 9 JUL 2017

CONSIDERACIONES:

Evacuadas las pruebas que fueron ordenadas y analizadas, se dispone el cierre del periodo probatorio aperturado mediante el auto 153 del 5 de junio de 2017 y se dispone correr traslado a los investigados por el término de diez (10) días, una vez notificada, para que presente alegatos de conclusión al tenor del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese conforme el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES CASTANO HERRERA
Jefe oficina

Proyecto: MAPC
Reviso: OMF